



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 031 – 2021 – PERÚ COMPRAS

Lima, 17 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000007-2021-PERÚ COMPRAS-DCC, del 3 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de Compras Corporativas, así como, el Informe N° 000060-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 11 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y, p

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con fecha 2 de setiembre de 2020, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS y la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A., en adelante, EGASA, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de encargar a PERÚ COMPRAS la gestión de las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección para la "Adquisición de Rodete y Eje para la Central Hidroeléctrica Charcani IV", conforme al requerimiento (especificaciones técnicas y requisitos de calificación) y condiciones señaladas por las partes;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que, para la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, asimismo, el artículo 44 del citado Reglamento señala que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, quienes son designados por el Titular de la Entidad o el funcionario quien se hubiera delegado esta atribución;

Que, el sub numeral 8.5.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 008-2016-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la Gestión de las Compras Corporativas y las Contrataciones por Encargo", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 063-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su Versión 3.0, a través de la Resolución Jefatural N° 077-2018-PERÚ COMPRAS, señala que, la Dirección de Compras Corporativas propondrá a la Jefatura de PERÚ COMPRAS los miembros que integrarán el Comité de Selección, los mismos que serán designados mediante Resolución Jefatural emitida para cada procedimiento de selección;

Que, el literal e) del numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional antes referido, señala como una de las obligaciones de PERÚ COMPRAS, designar a los miembros de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección que correspondan, conforme a la normativa de contratación pública;





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Jefatura

Que, mediante Carta GG/AF-0027/2021-EGASA, recibida el 18 de enero de 2021, EGASA remite, entre otros, información referida a los miembros que integrarán el comité de selección (titular y suplente) con conocimiento técnico en el objeto de contratación solicitada;

Que, mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2021-DCC/EC, del 26 de enero de 2021, la Dirección de Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS aprobó el Expediente de Contratación por Adjudicación Simplificada N° 001-2021-PERÚ COMPRAS/CE, derivada de la Licitación Pública N° 003-2019-EGASA-1, para la "Adquisición de Rodete y Eje para la Central Hidroeléctrica Charcani IV";

Que, mediante el Informe N° 000007-2021-PERÚ COMPRAS-DCC, la Dirección de Compras Corporativas solicita a la Jefatura de PERÚ COMPRAS, la designación del Comité de Selección del referido procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2021-PERÚ COMPRAS/CE, proponiendo a los integrantes del mismo;

Que, mediante Informe N° 000060-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, es legalmente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Compras Corporativas, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 -EF y modificatorias; la Directiva N° 008-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 063-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su Versión 3.0, a través de la Resolución Jefatural N° 077-2018-PERÚ COMPRAS; y en uso de la atribución conferida en el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2021-PERÚ COMPRAS/CE, derivado de la Licitación Pública N° 003-2019-EGASA-1, para la contratación por encargo destinada a la "Adquisición de Rodete y Eje para la Central Hidroeléctrica Charcani IV", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



	TITULAR	CARGO	SUPLENTE	CARGO
Presidente	Cristhian Eduardo Condor Bernaola	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Rogil Marquina Ventura	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS
Miembro	Susana Carla Chocce Vasquez	Analista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Flor de María Mas Tejada	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS
Miembro	Gary Percy Castañeda Tupa	Jefe de División Hidráulica de EGASA	Daniel Enriquez Zamata	Jefe del Departamento de Mantenimiento Hidráulico de EGASA



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura



Artículo Segundo.- El Comité de Selección designado deberá instalarse de manera inmediata y su actuación deberá ceñirse a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.



Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Compras Corporativas la notificación de la presente Resolución a los miembros de Comité de Selección constituido en el artículo primero.



Artículo Cuarto.- Encargar que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO MASUMURA TANAKA
Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

